REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

I. E. D AGRICOLA PARATEBUENO
Nit 832001920-4
Calle 4 No. 11-60 Telef. 0986769043
Email: iedap2006@yahoo.com

RESOLUCION N.º 16-01
(SEPTIEMBRE 30 DEL 2025)

"Por la cual se aprueba una Garantía"

LA RECTORA DE LA INSTITUCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGRICOLA PARATEBUENO CUNDINAMRACA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el artículo 6º del Decreto 4791 de 2008, el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 actuando de conformidad con la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO

1. Que el señor **DARWIN YOEL JACOME CASTRO** Constituyo Póliza de seguro de Cumplimiento y Calidad de Suministros a favor de la Institución Educativa Departamental Agrícola Paratebueno, en la compañía **SEGUROS DEL ESTADO,** referenciada con el **No. 30-46-101018603** la cual incluye: **a) Cumplimiento.** Valor asegurado es del 20% del total del contrato ($ 3.300.000.), **Cumplimiento** vigente desde el 30 de septiembre del 2025 hasta 10 de enero del 2026, **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Valor asegurado es del 20% del total del contrato ($ 3.300.000.), vigente desde el 30 de septiembre del 2025 hasta 10 de enero del 2026, a partir de la fecha de inicio antes mencionada.

2. Que es necesario aprobar las garantías conforme lo dispone la ley 80 de 1993.

RESUELVE

Artículo Único: Aprobar la garantía constituida por el contratista a través de la póliza y a favor de entidades estatales **No. 30-46-101018603** expedida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO,** la cual tiene los amparos y coberturas referidos en la parte del considerando.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Paratebueno Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2025.

OSCAR JAVIER BETANCORT RAMOS
Rector

"Forjamos el sentimiento humano…. La Educación"